

CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 044

FECHA: 19 DE MARZO DE 2025

Página 1 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE REPROGRAMA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808

REFERENCIA

TRAZABILIDAD	Oficio 2022IE0055879 del 15 de junio de 2022 Auto N ° 32 del 17/06/2022
No. PRF	PRF-80682-2021-38808
CUN SIREF	AC-80682-2021-31903
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.	<p>FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, Alcalde municipal de El Peñón (2016-2019).</p> <p>HENRY TELLEZ JEREZ, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, Secretario de Gobierno.</p> <p>LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, Secretario de Planeación y Obras Públicas, del municipio de El Peñón.</p> <p>GERSON ROMAN JEREZ GUIZA CC, 13.959.538 profesional especializado del municipio de El Peñón,</p> <p>INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN. CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, R/P por JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ, interventor</p> <p>PROCUIMA LTDA identificada con NIT No 804.005.718-9, R/P por Marlon Capacho Fuentes identificado con C.C. No. 91.270.261 DE Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de Obra.</p> <p>TECNISA S.A.S. identificada con NIT No 800.074.273-3, R/P por Juan Adolfo Mendoza Duran, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.</p>
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, NIT. 800213967-3
ESTIMACIÓN DE LA DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL	QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$560.044.723,48). sin indexar.
GARANTE	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT 860.524.154-6</p> <p>Póliza de Cumplimiento N ° 400-74-994000057627 fecha de expedición 03/04/2019 Vigencia: Riesgos Amparados Cumplimiento vigencia: 03/12/2018- 17/06/2019.</p> <p>Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275 Fecha De Expedición 20/12/2019, 27/07/2018 -18/06/2020 Riesgos Amparados, Cumplimiento \$3,881,608.00 Calidad Del Servicio</p>

I. ASUNTO

En la ciudad de Bucaramanga, el Contralor Provincial Ponente, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia artículos 268 numeral 5, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y artículo 271, la Resolución Orgánica No. 6541 de abril 18 de 2012, modificada por la Resolución Orgánica No. 0025 de 06 de febrero de 2019 y la Resolución Organizacional No. 0748 de 26 de febrero de 2020, procede a proferir AUTO QUE REPROGRAMA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables vigentes, de conformidad a los siguientes:

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE REPROGRAMA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808**

Mediante auto No. 022 del 02 de agosto de 2022 se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal 80682-2021-38808, por el presunto detrimento patrimonial al Estado relacionado con la ejecución del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, "*Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto*", la que se contrató y ejecutó con presuntas debilidades en su planeación, pues no tenía una fundamentación técnica acorde al proyecto que se quería ofrecer a la población y por esta misma causa no ha entrado en funcionamiento, además que se evidenció que se pagó al contratistas por obras que efectivamente no fueron ejecutadas.

A la actuación administrativa, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales los señores **FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA**, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, quien para la época de los hechos se desempeñó como alcalde municipal de El Peñón (2016-2019), **HENRY TELLEZ JEREZ**, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, secretario de gobierno- ordenador del gasto, por delegación de funciones, según resolución 301 del 19/06/2018, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE**, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, Secretario de Planeación y obras públicas, del municipio de El Peñón y supervisor, del contrato 057 de 2018, **GERSON ROMAN JEREZ GUIZA**, profesional especializado del municipio de El Peñón, **INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS**, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, interventor del contrato 057 de 2018, **PROCUIMA LTDA** identificada con NIT No 804.005.718-9 y **TECNISA S.A.S.** identificada con NIT No 800.074.273-3, miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.

Como tercero civil responsable, se vinculó a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT. 860.524.654-6, con base en Póliza de Cumplimiento N° 400-74-994000057627 y Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275.

Los presuntos responsables vinculados, fueron debidamente notificados del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal y la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se encuentra fue correctamente vinculada a través de la comunicación y envió de copia de la referida providencia.

Que mediante auto 248 del 8 de noviembre de 2024 se incorpora y corre traslado de las diligencias antecedentes ANT-813112- 2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER y ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER a los presuntos y garantes, vinculados al proceso de responsabilidad fiscal No. 2021-38808, para que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción a los mismos; una vez notificado el auto se presentaron solicitudes, oposiciones o contradicciones.

Que mediante auto No. 001 del 17 de enero de 2025 se deciden pruebas conforme a las diligencias incorporadas antecedentes 46081 y 46082 dentro del proceso de responsabilidad fiscal 2021-38808, donde se decretó la práctica de un nuevo informe técnico atendiendo los antecedentes incorporados y las solicitudes, oposiciones o contradicciones presentadas por los presuntos responsables, fijándose como fecha para la visita la semana comprendida entre el 17 y 21 de marzo de 2025.

Mediante oficio con numero de SIGEDOC 2025IE0007459 de fecha 27 de enero de 2025, se solicita al Gerente Departamental Colegiado de Santander de la Contraloría General de la República, la designación de un Ingeniero Civil para la realización de este nuevo informe técnico en cumplimiento al auto 001 del 17 de enero de 2025. Con fecha 28 de enero de 2025 fue asignado mediante comunicado con SIGEDOC 2025IE0007994, el Ingeniero Civil FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO, como apoyo técnico al proceso de la referencia.

Que mediante auto 033 del 10 de marzo de 2025 se fijó fecha y se asignó funcionario para la práctica de la prueba para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025, sin embargo, por temas administrativos en el Nivel Central de la Contraloría General de la República no es posible realizar la visita para el desarrollo del informe técnico por parte del Ingeniero FERNANDO FERNANDEZ en las fechas establecidas, así las cosas, **se reprograma la visita para realización del informe técnico los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2025; informe que**

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 044
	FECHA: 19 DE MARZO DE 2025
	Página 3 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE REPROGRAMA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

debe ser entregado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la práctica de la prueba.

A la mencionada visita podrán asistir los presuntos responsables y los vinculados terceros civilmente responsables, como observadores haciendo claridad que su asistencia NO es de carácter obligatorio ni constituye invalidez de la práctica de la prueba.

En mérito de lo anteriormente expuesto el cuerpo colegiado en cabeza del Contralor Provincial, quien actúa como Director Ponente dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha de visita por parte del Ingeniero FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO, Apoyo Técnico designado dentro del proceso de la referencia, al municipio del Peñón – Santander **los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2025**, con el fin de que se rinda informe técnico, en los términos dados mediante auto No. 001 del 17 de enero de 2025.

El precitado funcionario está facultado para solicitar información adicional o necesaria para cumplir la prueba encomendada a cualquier entidad, autoridad o persona natural o jurídica de orden público o privado, conforme las potestades del artículo 10° de la Ley 610 de 2000; asimismo, se pondrá a disposición del Apoyo Técnico, copia digitalizada del expediente del proceso para el correspondiente análisis de la información previamente a la visita especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha límite de entrega del documento final del informe técnico **veinte (20) días hábiles siguientes a la práctica de la prueba, es decir 2 de julio de 2025.**

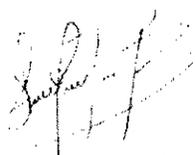
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la entidad afectada Municipio de El Peñón - Santander, que por temas administrativos en el Nivel Central en la Contraloría General de la República no es posible realizar la visita para el desarrollo del informe técnico por parte del Ingeniero FERNANDO FERNANDEZ en las fechas establecidas que fueron comunicadas mediante SIGEDOC 2025EE0049436 de fecha 17 de marzo de 2025, así las cosas, **se reprograma visita para realización del informe técnico los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2025.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por Estado el contenido del presente Auto, en los términos establecidos en el art. 106 de la ley 1474 de 2011, a los vinculados e investigados, a través de la Secretaría Común de esta Gerencia mediante notificación electrónica del estado consultable en la siguiente dirección:

<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-v-citaciones/notificaciones-por-estado/notificaciones-por-estado-aerencias-departamentales-colegiadas/notificaciones-por-estado-Santander>

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR FABIAN PÉREZ BOADA
Contralor Provincial

Proyectó: Yeliz Yalehidys Ruiz Restrepo
Abogada Sustanciadora

Revisado y Aprobado: Héctor Fabian Pérez Boada
Contralor Provincial